



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
707
FECHA
17.07.2024
ROL
57-2 57-3 57-4

* A LLENAR POR LA D.O.M.

**DE : RODRIGO BAIER PAREDES.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**A : CRISTIAN AVETIKIAN BOSSANS.
ARQUITECTO.**

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente **Nº220/2024** correspondiente a la solicitud de: **FUSION-SUBDIVISION** ubicado en: **RUTA E -30F Nº105, PC 2, PARCELACION CERRO LA HIGUERA, ZAPALLAR.** Comunico al solicitante lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente Nº220/2024, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones Nº462 de fecha 15.05.2024.</p> <p>Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente Nº220/2024 de fecha 05.04.2024</p>	<p>Art. 1.4.9 OGUC</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- 01.- CRISTIAN AVETIKIAN. ARQ
 - 02.- INVERSIONES ZAPALLAR SPA. PROP.
 - 03.- ARCHIVO EXP. 220/2024
 - 04.- ARCHIVO DOM
- RBP/CFO OF. 707/2024



RODRIGO BAIER PAREDES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

